

La Gaceta N° 63 — 4 de abril de 1975

N° 4666-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 5397 del 3 de noviembre de 1973,

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar Monumento Histórico el lugar denominado Parque Mora y Cañas, sitio donde murieron los próceres Juan Rafael Mora Porras y José María Cañas, héroes de la Campaña Nacional (1856-1857) y donde se alza, para culto de las generaciones, un monumento en su memoria inaugurado el 8 de diciembre de 1918.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición total o parcial del inmueble.

Dado en la Casa Presidencial. —San José a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

DANIEL ODUBER

El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes,
CARMEN NARANJO COTO